

La Plata, 8 de Mayo de 2015

CIRCULAR Nº 152

PODER JUDICIAL – Campaña de vacunación

Se notifica la implementación de la **Campaña de Vacunación Antigripal**, a partir del de de Abril y **hasta el 31 de agosto de 2015**, con las siguientes características:

- La **prescripción** médica deberá ser realizada en recetario oficial de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, **en forma individual no integrándose en la misma otros medicamentos y solo deberá indicarse 1 (un) envase por afiliado**; en el caso de los niños menores de 36 meses, deberán prescribirse en dos recetarios.
- Los afiliados deberán **autorizar previamente las recetas en la Obra Social**, por el medico auditor y/o representante.
- La **cobertura del 100%** a cargo de la Obra Social alcanza **solamente a las marcas que se detallan a continuación:**

* Agripal S1 Adultos / Agripal S1 Jr Pediátrica / Fluarix / Vaxigrip / Vaxigrip Jr. / Istivac /

Istivac Jr. / Influvac / Nilgrip / Nilgrip jr.

De optar el afilado por otra marca comercial, deberá abonar la diferencia de valor existente entre el PVP de la vacuna elegida y el PVP de la vacuna de menor valor cubierta por la Obra Social.

CIRCULAR Nº 153

OSFATLYF

Se recuerda la normativa para validar las recetas del convenio: Se debe ingresar a "AUTORIZACIONES" y cargar el número de afiliado completo (sólo los números) y los últimos siete (7) dígitos del código de autorización.